

**HEZKUNTZA SAILA**

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

**DOCUMENTACIÓN DE APOYO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN
FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CPI BERANGO-
MERANA IPI DE BERANGO (BIZKAIA)**

EXPEDIENTE: B-053/22

- I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO**
- II. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FASES**
- III. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA**
- IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**DOCUMENTACIÓN DE APOYO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CPI BERANGO-MERANA IPI DE BERANGO (BIZKAIA)****EXPEDIENTE: B-053/22****I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO****A. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO****i. Tipo de procedimiento**

Se opta por el procedimiento abierto en cumplimiento del artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que señala que los pliegos de prescripciones técnicas proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

ii. Responsable del contrato

Estibaliz Ortuzar Abendibar

iii. Persona técnica de contacto

Zuriñe Gobantes Martínez de la Fuente
z-gobantes@euskadi.eus

iv. Suplentes Mesa de Contratación

Rafael Elozegui Irurtia

v. Protección de Datos

Se declara que en el presente expediente NO existe tratamiento de datos de carácter personal a efectos del anexo de tratamiento de los datos personales.

vi. Certificados Penales

Los licitadores adquirirán el compromiso de garantizar que todos los intervinientes en el contrato dispongan de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (en atención a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

vii. Cofinanciación

No.



HEZKUNTZA SAILA

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

viii. Cumplimiento Normativo

Las prescripciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por la que se permite a todo operador económico interesado en acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

ix. Traducción

En estos momentos no resulta posible traducir los documentos del expediente debido a que su coste no es asumible y a que supondría un retraso en la tramitación del expediente en perjuicio del interés público.

x. Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con lo establecido en el punto 26.4.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, los parámetros objetivos a tener en cuenta para establecer las ofertas anormalmente bajas serán los siguientes, en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea inferior al 50% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - que la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la otra oferta.
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea inferior al 50% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media.
 - que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea inferior al 50% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.



B. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

i. Código CPV

El objeto del presente contrato es la redacción del proyecto de ejecución y, como objeto condicionado a la efectiva contratación de las obras, la dirección facultativa de las obras a ejecutar para la REFORMA Y AMPLIACIÓN del CPI BERANGO-MERANA IPI de Berango (Bizkaia). El código CPV correspondiente es:

- Servicios de arquitectura y servicios conexos. **71200000-0**

ii. Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses desde la fecha de recepción de la obra.

iii. Lotes

El contrato no se divide en lotes. Según el artículo 99 de la LCSP, la obra no se puede dividir en lotes porque el objeto de contrato precisa de una coordinación y planificación de todas las actividades que la componen, la cuales se definen en el proyecto de ejecución.

iv. Subcontratación

Se establecen límites a la subcontratación. Existen partes de la prestación que no pueden ser subcontratadas, por tratarse de tareas críticas del contrato que deben ser ejecutadas por la licitadora que haya realizado la mejor oferta y que debe poseer la titulación habilitante adecuada según la LOE:

- Redacción del proyecto de ejecución
- Dirección de obra

A continuación, se indican las partes de la prestación que son susceptibles de subcontratación:

- Anexos del proyecto de ejecución
- Informe de aprobación del plan de seguridad
- Dirección de ejecución de obra
- Coordinación en materia de seguridad y salud

v. Seguros

La adjudicataria deberá tener contratados todos los seguros obligatorios y mantenerlos vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

vi. Condiciones especiales de ejecución

- **En materia de Igualdad.** Según el DL 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, las administraciones públicas deberán incorporar la perspectiva de género en la contratación pública y, entre otras medidas, incluirán cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres entre los criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución.



HEZKUNTZA SAILA

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

Como **condición especial de ejecución** para este contrato se exigirá a la empresa adjudicataria aprobar y difundir un protocolo específico para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo contra las personas trabajadoras que participen en el contrato. Estas personas deberán conocer el protocolo antes de la ejecución del contrato y la empresa deberá justificar documentalmente el cumplimiento de esta cláusula y remitir al órgano de contratación copia de este protocolo firmado por las personas trabajadoras con carácter previo a la ejecución del contrato.

- **En materia Ambiental.** Según Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, las administraciones públicas deberán incluir en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares de sus contratos de obras, servicios y suministros criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y cláusulas o condiciones que contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales que se establecen en esta ley.

Como **condición especial de ejecución** para este contrato se exigirá a la empresa adjudicataria la incorporación de soluciones que permitan realizar un seguimiento de consumos de energía y agua en el edificio, por ejemplo, climatización, ventilación o alumbrado.

vii. Penalidades

Se establece en este contrato una penalidad de 200€ por cada semana de retraso en la ejecución de cada una de las fases de este, por considerar que la finalización de los servicios dentro del plazo establecido es importante para que la organización y el funcionamiento del centro escolar sean óptimos, y, en consecuencia, causar las menores molestias posibles a los usuarios del centro. La acumulación de 6 penalidades consecutivas podrá suponer la rescisión del contrato.

Las certificaciones mensuales de obras se entregarán en el Registro Electrónico dentro de la primera semana del mes siguiente; en caso de retraso en la entrega de las certificaciones, se establece una penalidad de 100€ por cada día de retraso.

Se establece una penalidad de 200€ por día de retraso en la atención de los desperfectos urgentes desde el día hábil siguiente de la recepción del aviso, durante el periodo de Asistencia Técnica ofertado. Dicha penalidad se descontará de la garantía definitiva depositada, sin perjuicio de la exigencia de cantidades adicionales si el importe de la garantía no cubre el importe de todas las penalidades establecidas. En caso de que el incumplimiento supere el plazo de una semana se procederá a la incautación de la garantía definitiva.

En el supuesto de tres avisos de atención de desperfectos urgentes no atendidos en el plazo de una semana, se iniciarán los trámites pertinentes para declarar al contratista la prohibición de contratar con esta Administración en los próximos 2 años desde el incumplimiento.

Se establece una penalidad de 200€ por cada siete días hábiles de retraso en la atención de los desperfectos no urgentes desde el día hábil siguiente de la recepción del aviso, durante el periodo de Asistencia Técnica ofertado. Dicha penalidad se descontará de la garantía definitiva depositada, sin perjuicio de la exigencia de cantidades adicionales si el importe de la garantía



HEZKUNTZA SAILA

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

no cubre el importe de todas las penalidades establecidas. En caso de que el incumplimiento supere el plazo de cuatro semanas se procederá a la incautación de la garantía definitiva.

En el supuesto de tres avisos de atención de desperfectos no urgentes no atendidos en el plazo de cuatro semanas, se iniciarán los trámites pertinentes para declarar al contratista la prohibición de contratar con esta Administración en los próximos 2 años desde el incumplimiento.

viii. Modificación del Contrato

El presente contrato de servicios no se prevé ninguna modificación de las contempladas en el artículo 204 de la LCSP.

C. PRECIO DE LICITACIÓN POR ANUALIDADES

El importe de licitación asciende a 1.110.000€, IVA excluido. El presupuesto es máximo, cualquier oferta que lo supere quedará automáticamente excluida. Se divide en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL
2025	222.000€	46.620€	268.620€
2026	388.500€	81.585€	470.085€
2027	277.500€	58.275€	335.775€
2028	222.000€	46.620€	268.620€
TOTAL	1.110.000€	233.100€	1.343.100€

Las tarifas de los arquitectos están liberalizadas desde la Ley 7/1997, de 14 de abril de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales. El establecimiento del importe del contrato se realiza en función de la complejidad de la obra, del presupuesto de ejecución material de la misma y de su superficie.

II. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE PAGO**i. Primera Fase**

Consiste en la redacción de los **Estudios Previos** y deberá entregarse en un plazo máximo de **30 días naturales** desde la firma del contrato, en función de las reuniones y correcciones que ser realicen desde el Departamento de Educación, a través de su Servicio de Construcciones.

A la finalización de la primera fase se abonará el **3,50 %**.

ii. Segunda Fase



HEZKUNTZA SAILA

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

Consiste en la redacción del **Plan Especial de Ordenación Urbana** y tendrá una duración máxima de **30 días naturales** desde la aprobación de los Estudios Previos por el Departamento de Educación a través de su Servicio de Construcciones.

A la finalización de la segunda fase se abonará el **2,50 %**.

iii. Tercera Fase

Consiste en la redacción del **Proyecto Básico** y tendrá una duración máxima de **50 días naturales** desde la aprobación de los Estudios Previos por el Departamento de Educación a través de su Servicio de Construcciones.

A la finalización de la tercera fase se abonará el **14,00 %**.

La segunda y tercera fase se solaparán en el tiempo, y comenzarán ambas una vez se aprueben los Estudios Previos.

iv. Cuarta Fase

Consiste en la redacción del **Proyecto de Ejecución** y tendrá una duración máxima de **90 días naturales** desde la aprobación del Proyecto Básico por el Departamento de Educación a través de su Servicio de Construcciones.

A la finalización de la cuarta fase se abonará el **35,00 %**.

En cualquier caso, los plazos relativos a los proyectos se computarán desde la aprobación de la fase anterior por el Servicio de Construcciones, descontando los tiempos imputables a los informes de corrección o aprobación del servicio. No obstante, en ningún caso computará el plazo transcurrido desde la aprobación del Proyecto Básico hasta la obtención de la Licencia de Obras.

v. Quinta Fase

Consiste en la Dirección Facultativa de las obras, condicionada a la efectiva contratación de las obras. El plazo de esta fase estará en relación con el proyecto aprobado y supervisado por el Departamento y con los plazos que se establezcan en la adjudicación al contratista de las obras que resulte ganadora del correspondiente concurso público.

Corresponde a esta fase un **45,00%** de los honorarios.

Esta fase queda condicionada a la efectiva contratación de las obras. El Departamento de Educación se reserva el derecho a no materializar la ejecución de las obras si del resultado de las primeras fases, se concluyera la inviabilidad de la promoción por cuestiones urbanísticas, normativas, económicas o de tramitación sectorial o administrativa.

Se abonará un **1,5%** de los honorarios a la presentación del informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. El **43,50%** restante correspondiente a la Dirección Facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud se abonará proporcionalmente por certificaciones mensuales. Los honorarios correspondientes a la última mensualidad de Dirección de obra no se abonarán hasta la entrega a la Administración de la Certificación final de obra una vez recepcionada la obra.



III. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

En relación con los criterios de solvencia se han escogido los que se consideran adecuados para este contrato con un doble objetivo. Por una parte, el de que se produzca la mayor concurrencia posible a la licitación, de acuerdo con uno de los objetivos de la Ley de Contratos del Sector Público y con el propio interés de la Administración al tramitar este expediente. En segundo lugar, y no menos importante, se trata de garantizar que los licitadores posean los requisitos suficientes de solvencia para la efectiva ejecución del contrato, especialmente si tenemos en cuenta el colectivo usuario del servicio a contratar.

i. Solvencia económica y financiera

El volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de **100.000 €**, IVA excluido.

Atendiendo a la grave crisis que en los últimos años ha afectado al ámbito de la arquitectura, lo que sin duda ha incidido en el ámbito de los trabajos llevados a cabo en el periodo al que debe atenderse para justificar la solvencia económica, este servicio entiende que se considera que la exigencia señalada como requisito de solvencia económica, además de resultar suficiente y adecuada al objeto del contrato, contribuye a favorecer la concurrencia de las licitadoras y a no restringir el mercado, tal y como reza el espíritu de la ley de contratos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ii. Solvencia técnica

Se acreditará:

- Haber redactado, en el curso de los últimos cinco años a contar desde la fecha final de presentación de ofertas, un **Proyecto de Ejecución** cuyo presupuesto total de contrata (IVA excluido) sea de al menos **5.000.000 €**.
- Haber realizado, en el curso de los últimos cinco años a contar desde la fecha final de la presentación de ofertas, una **Dirección de Obra** cuyo presupuesto total de contrata (IVA excluido) sea de al menos **5.000.000 €**. No son admisibles Direcciones de Obra que se encuentren en ejecución, solamente serán admitidas direcciones de obra que hayan finalizado.

Atendiendo a la grave crisis que en los últimos años ha afectado al ámbito de la arquitectura y la construcción, lo que sin duda ha incidido en la envergadura de los proyectos y direcciones facultativas de las obras llevadas a cabo en el periodo al que debe atenderse para justificar la solvencia técnica, este servicio entiende que se considera que si bien el importe del proyecto estimado asciende a 18.000.000€, los requisitos de solvencia técnica exigidos, además de resultar suficientes y adecuados al objeto del contrato, contribuyen a favorecer la concurrencia de las licitadoras y a no restringir el mercado, tal y como reza el espíritu de la ley de contratos.

**HEZKUNTZA SAILA**

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

La solvencia técnica en la redacción de Proyectos de Ejecución se acreditará mediante la presentación de los siguientes dos documentos:

- Copia de la primera hoja de la memoria, donde se indiquen los redactores del proyecto
- Copia de la hoja resumen del presupuesto del proyecto, firmado por los redactores del proyecto, donde se indique la fecha de realización del proyecto.

La solvencia técnica en la Dirección de Obra se acreditará mediante la presentación de los siguientes dos documentos:

- Certificado final de la dirección de obra, firmado por el director de la obra
- Copia de la hoja resumen de la certificación final de la obra o equivalente, firmada por el director de la obra.

Todos los documentos acreditativos de la solvencia técnica deberán estar visados por el Colegio Oficial correspondiente o verificados por el órgano competente. En ausencia de sello de visado o de verificación, se deberá presentar la documentación anteriormente indicada, acompañada de certificado de buena ejecución en el que se indiquen todos los técnicos redactores del proyecto y/o directores de la obra, importes y fechas.

A estos efectos, los servicios prestados por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración que los directamente ejecutados por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de servicios prestados por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista los servicios prestados por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación han sido establecidos de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP. Se prima su elección, ponderación y las fórmulas y métodos de valoración en búsqueda de la publicidad, transparencia y objetividad y garantizando la igualdad de trato de forma que se mida la calidad de la oferta y su idoneidad con el objeto final del contrato. Los criterios seleccionados garantizan tanto la objetividad como la calidad de los resultados, asegurando que la intervención cumpla con los más altos estándares técnicos y económicos. Estos criterios se han elegido con base en los siguientes principios:

- i. **Calidad técnica de la oferta:** Los criterios evaluables correspondientes a la propuesta técnica tienen una ponderación superior al resto, dado que suponen la adecuación de la propuesta a los requerimientos y necesidades del centro y, por tanto, su validez o no en relación con el objeto del contrato, independientemente del resto de criterios.
- ii. **Oferta económica:** Se ha incluido este principio para garantizar una correcta gestión de los recursos, promoviendo la obtención de la mejor relación calidad-precio. Se valorarán las propuestas que, manteniendo los niveles de calidad requeridos, ofrezcan una optimización de los costes.
- iii. **Sostenibilidad y políticas de igualdad de género:** Se ha considerado fundamental incluir criterios relacionados con la sostenibilidad y la paridad en el sector de la construcción, dado el compromiso con las políticas ambientales y de igualdad de género. Este criterio premiará aquellas ofertas que propongan soluciones más respetuosas con el medio ambiente y que aboguen por reducir la desigualdad.
- iv. **Cumplimiento de plazos:** Se ha establecido este criterio para asegurar que el proyecto sea ejecutado en el tiempo previsto, evitando retrasos que pudieran afectar tanto a los costes como a la operatividad de la obra.

La ponderación de todos estos criterios tiene por objeto seleccionar la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad precio. Se describen a continuación los criterios mencionados:

A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	51
OFERTA ECONÓMICA	20
ASISTENCIA TÉCNICA	11
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (Instrucción 01/2023)	15
CRITERIOS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	5
B. CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR	49
PROPUESTA TÉCNICA	49
TOTAL	100

**A. CONTENIDO SOBRE B. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Se trata de criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

i. Oferta Económica

La fórmula que se ha propuesto para determinar la mejor oferta económica valora con la puntuación más alta (20 puntos) al licitador que oferte el precio inferior y la más baja (0 puntos) al que presente el precio superior, recibiendo cero puntos el que iguale la oferta al precio de licitación. El resto de los puntos se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times \frac{(\text{Precio Licitación} - \text{Oferta a evaluar})}{(\text{Precio Licitación} - \text{Oferta más económica})}$$

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato y a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

ii. Asistencia Técnica

Con el fin de dar respuesta a posibles problemas que puedan aparecer en los edificios una vez concluidas las obras, se valorará la asistencia técnica posterior a la finalización de las obras, hasta un máximo de 6 años desde la recepción de estas, en los siguientes términos:

- se valorará con 11 puntos a la propuesta que oferte 6 años de asistencia técnica
- se valorará con 0 puntos a la propuesta que oferte el año mínimo de asistencia establecido
- el resto se valorará de forma directamente proporcional a éstas

iii. Criterios medioambientales

Según la Instrucción 1/2023, de 7 de marzo, sobre la incorporación de cláusulas ambientales en la compra y contratación del sector público de Euskadi, todos los poderes del sector público deben incluir criterios ambientales básicos en los pliegos de contratación. En cualquier caso, los criterios de adjudicación de tipo ambiental supondrán al menos 15 puntos de los 100 puntos totales que suponen los criterios de adjudicación.

La introducción de criterios ambientales en la redacción de proyectos para nueva edificación se deberá centrar en los siguientes aspectos:

- Eficiencia del consumo de agua, energía y combustibles durante el uso del edificio.
- Selección de materiales ambientalmente mejores (reutilizados, de origen renovable, reciclados, reciclables, sin sustancias tóxicas, etc.)
- Gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) y del fin de vida del edificio desde la fase de proyecto.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de redacción de proyecto de edificación y dirección facultativa, en el que se valorarán principios de edificación ambientalmente sostenible y principios de arquitectura bioclimática, ecodiseño y economía

circular con el objetivo de utilizar los productos, materiales y sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente y la salud, así como soluciones para una minimización de los impactos durante todo el ciclo de vida del edificio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato los criterios de adjudicación de tipo ambiental premiarán la selección de materiales ambientalmente mejores. Se valorará porcentaje superior al 40 % de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el total de la obra en peso, según la metodología desarrollada por Ihobe en la “Guía para el uso de materiales reciclados en la construcción”

Se valorará con 5 puntos cada 5 % adicional de material procedente de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización sobre el 40 % establecido como especificación técnica, hasta un máximo de 15 puntos.

Se adjuntará como documentación acreditativa una carta de compromiso para el uso de dichos materiales.

iv. Criterios para la igualdad de mujeres y hombres

Según la Resolución 34/2024, de 22 de marzo, Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres, en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, todos los poderes del sector público deben incluir cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres entre los criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato estos criterios de adjudicación se desglosarán en dos aspectos. Por un lado, se valorará la capacitación en materia de igualdad de mujeres y hombres de las empresas licitadoras. Por otro, se premiarán medidas específicas para la paridad en los organigramas de trabajo:

CAPACITACION ESPECÍFICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	2
REPRESENTATIVIDAD PARITARIA	3
TOTAL	5

- Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres

Se valorará con 2 puntos la disposición por parte de una persona que se adscriba a la ejecución del contrato de una formación mínima consistente en la realización de un curso de al menos 25 horas en materia de igualdad de mujeres y hombres, acreditado por un organismo oficial o autorizado o por un organismo vinculado con el sector. A tal efecto se considerarán válidas las formaciones impartidas por Emakunde; las impartidas a través de entidades vinculadas al sector de la construcción como la Fundación Laboral de la Construcción (Curso Mooc gratuito sobre “Entornos laborales no discriminatorios: igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Construcción”) u otras de similares características.

HEZKUNTZA SAILA

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

- Representatividad paritaria

Se valorará positivamente que en el personal adscrito al contrato haya paridad. De este modo se valorará el porcentaje de representación femenina adscrita a la ejecución del contrato frente al total de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato:

- 1 punto para organigramas con un máximo del 25% de presencia de mujeres
- 2 puntos para organigramas con un máximo del 40% de presencia de mujeres
- 3 puntos para organigramas con un máximo del 60% de presencia de mujeres

Se adjuntará como documentación acreditativa una relación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

B. CONTENIDO SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR.

i. Propuesta Técnica

Se deberá justificar el programa de necesidades indicado en los Pliegos de Condiciones Técnicas. Para poder valorar de forma ponderada la propuesta técnica más ventajosa se evaluarán los siguientes subcriterios:

ADAPTACIÓN AL ENTORNO, IMAGEN Y VOLUMETRÍA	15
RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE NECESIDADES	24
PLAZOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
TOTAL	49

- Adaptación del diseño al entorno, la imagen y volumen del conjunto

Este subcriterio se refiere a la implantación del edificio en la parcela, considerando los condicionantes específicos del solar, así como la relación con el edificio existente y la respuesta a los factores físicos, topográficos, de accesos y de orientación de la parcela. Además, evalúa la adecuación de la imagen propuesta al uso previsto para el edificio y la congruencia de la volumetría con principios de sencillez y economía, con el objetivo de lograr un edificio racional y de costos controlados, evitando gastos innecesarios.

- Correcta resolución del programa de necesidades

Dado que es fundamental ajustarse al programa de necesidades solicitado, este criterio puede determinar la validez de una propuesta, por tener la mayor ponderación. Se refiere, además, a la adaptación a las recomendaciones generales, funcionales y constructivas establecidas en el documento 'Criterios y recomendaciones para la redacción de proyectos de centros escolares'. Las recomendaciones se basan en la experiencia adquirida a lo largo de años en la construcción, control y seguimiento del funcionamiento de centros escolares, por lo que influyen de manera decisiva en la idoneidad de la propuesta.

- Plazos y organización de los trabajos

La organización de las obras es un subcriterio fundamental, dado que se llevarán a cabo mientras el centro educativo continúa con su actividad docente. Es esencial planificar los trabajos constructivos de manera que se garantice la seguridad de los estudiantes y el personal, minimizando al máximo las molestias y alteraciones en el funcionamiento diario del centro. Para ello, se deben establecer zonas separadas y bien delimitadas para las obras y las actividades escolares, además de programar las fases de construcción en periodos que reduzcan el impacto durante las jornadas lectivas. Asimismo, el plazo de ejecución de las obras será un factor determinante: cuanto más breve sea, menos interferencias habrá, favoreciendo así la convivencia entre las obras y la actividad docente.

Las propuestas técnicas que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos serán eliminadas automáticamente no procediéndose a la valoración de la oferta económica.

La inclusión de un umbral de valor para aceptar las ofertas es un aspecto fundamental en el proceso de adjudicación por diversas razones que garantizan la calidad y la viabilidad del proyecto. A continuación, se detallan algunas de esas razones:

1. **Aseguramiento de la calidad:** Establecer un umbral de puntuación mínimo, como el de 35 puntos en las propuestas técnicas, permite filtrar aquellas ofertas que no cumplen con los estándares mínimos de calidad requeridos. Esto garantiza que solo se consideren aquellas propuestas que presenten un enfoque técnico sólido y adecuado, lo que es crucial para el éxito del proyecto.
2. **Eficiencia en la evaluación:** Un umbral de valor ayuda a optimizar el proceso de evaluación, evitando que se dediquen recursos y tiempo a analizar ofertas que no cumplen con los requisitos mínimos. De esta manera, se puede enfocar la atención en las propuestas que realmente aportan valor y cumplen con las expectativas de la administración.
3. **Fomento de la competencia leal:** Al establecer un estándar mínimo, se promueve la competencia entre los licitadores para que presenten ofertas de mayor calidad. Esto incentiva a las empresas a invertir en el desarrollo de sus propuestas y a mejorar sus capacidades, lo que puede resultar en soluciones más innovadoras y efectivas.
4. **Minimización de riesgos:** Las ofertas que no cumplen con un umbral de calidad pueden presentar riesgos significativos para la ejecución del proyecto, incluyendo problemas técnicos, incumplimiento de plazos o sobrecostes. Al rechazar estas propuestas, se reduce la probabilidad de que surjan inconvenientes durante la implementación.

En resumen, la inclusión de un umbral de valor para aceptar las ofertas es una práctica necesaria que garantiza la calidad, la eficiencia y la equidad en el proceso de adjudicación, protegiendo los intereses de la administración y de la sociedad en general.

**HEZKUNTZA SAILA**

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia
Zuzendaritza
Eraikuntza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección de Infraestructuras, Recursos y
Tecnologías
Servicio de Construcciones

V. DOCUMENTACION A PRESENTAR**CONTENIDO SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR.**

La propuesta arquitectónica que presente el licitador contendrá:

- Memoria. Tendrá una extensión máxima de 5 páginas^{*1} a una cara (Tipografía Calibri 11, sin incluir portada e índice) en formato DIN-A4 e incluirá un breve desarrollo de la ordenación propuesta, justificación de la solución adoptada, características constructivas y estimación económica justificada.

**1 Su mayor extensión implicaría la no lectura a partir de la página 6.*

- Documentación Gráfica. Se desarrollará en 3 planos, como máximo, en formato DIN-A3^{*2} a escala, que ilustren la ordenación propuesta y su relación con el edificio existente, las plantas, alzados y secciones, así como esquemas, croquis explicativos y/o infografías.

**2 Su mayor extensión implicaría la exclusión del concurso.*

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma,

Aintzane Oyarbide Iruretagoyena

Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia Zuzendaria
Directora de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías